



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **22 ENE 2018**

2017/05/005/0011/3986

VISTO: las contrataciones en calidad de Provisoriatos realizadas en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General de Impositiva", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", al amparo de los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19121 de 20 de agosto de 2013 y el Decreto N° 130/014 de 19 de mayo de 2014.

RESULTANDO: I) que el citado Decreto dispone la evaluación de las personas que se encuentren cumpliendo funciones en calidad de Provisoriato.

II) que en el artículo 16 del Decreto precitado se establece que si las resultancias de la evaluación fueran satisfactorias, determinará la presupuestación de las personas, debiendo el Jeraarca del Inciso elevar las actuaciones al Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

III) que conforme con lo establecido en los artículos 10 a 12 del Decreto 130/014 de 19 de mayo de 2014, fueron designados los tribunales evaluadores a los efectos de valorar la presupuestación de los contratados.

CONSIDERANDO: I) que los contratados en régimen de provisoriato fueron evaluados por los tribunales correspondientes, resultando las evaluaciones satisfactorias.

II) que se cuenta con los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.

III) que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 33, 90 y 96 de la Ley N° 19121 de 20 de agosto de 2013 y en el Decreto N° 130/014, de 19 de mayo de 2014 y en el artículo 50 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, modificativas y concordantes,

ABQ/RH/A-MR

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

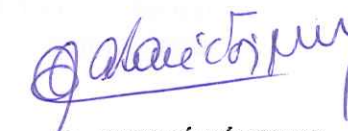
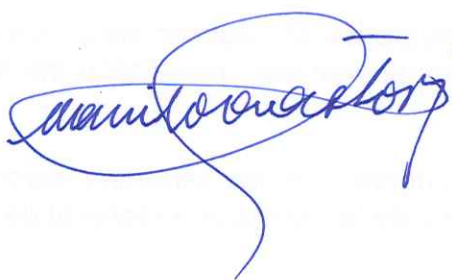
RESUELVE:

1º) Designanse en los correspondientes cargos presupuestados, en la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", a partir del vencimiento del período de Provisorio correspondiente, a las personas que se detallan a continuación:

| Apellido | Nombre | C.I | Esc. | Grado | Denominación | Serie |
|----------------------|-----------|-------------|------|-------|--------------------|----------------|
| Velázquez Lezcano | Florencia | 4.976.082-1 | C | 1 | ADMINISTRATIVO XIV | ADMINISTRATIVO |
| Piantanida Riveiro | Franco | 3.931.024-0 | C | 1 | ADMINISTRATIVO XIV | ADMINISTRATIVO |

2º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos presupuestales necesarios con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

3º) Comuníquese, y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos. Cumplido, archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020